No. GS-2026-028395 -DEMAG UPRES-MELAB-29.25

No. 04. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

Santa Marta D.T.C.H., 05 de Marzo de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar No. 45 - 124
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato **No. 67-7-20179-2025**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2026**	**Hasta**	**29/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018663-REGI8 del 10/11/2025, el señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS obrando en calidad de jefe regional de aseguramiento en salud N°8, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) **Subintendente SANDRO ESCARRAGA FAJARDO**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. **Informe de supervisión del periodo comprendido entre 10 a 30 de Noviembre del 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-094360-DEMAG de 06 diciembre de 2025.**
2. **Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 a 31 de Diciembre del 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 001286-DEMAG de 06 enero de 2026.**

Scanned with CamScanner

3. **Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 a 31 de Enero del 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 010566 -DEMAG de 07 febrero de 2026.**
4. **Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 a 28 de Febrero del 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-028395 -DEMAG de 05 Marzo de 2026.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-7-20179-2025**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA QUE INCLUYA MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFECIONALES DE LA SALUD (EIPS), Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD TIPO B MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Contratista	SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR CARIBE S.A.S Nit: 900897204-1
Representante legal	JUAN ENRIQUE VIVES RESTREPO Doc. Identidad: 79.159976 expedida en Santa Marta Magdalena. Ubicación del Proponente: CR 8 No 28-123 Barrio Bavaria Teléfono: 4358124 Email: : sociocaribe@hotmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 $ 26.000.000,00 Vigencia 2026 $ 30.000.000,00 Valor Total Contrato $ 56.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	229 Días o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de Noviembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de Junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Scanned with CamScanner

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1.2 Se le solicito a la entidad mediante comunicación oficial No. GS-2026-001279-DEMAG certificación facturación vigencia 2025 del contrato 67-7-20179-2025

1.3 Se solicitó a la entidad la aceptación No. 1 al contrato 67-7-20179-2025 mediante comunicado oficial No. GS-2026-007148-DEMAG, de fecha 28 enero 2026

1.4 Se solicitó a mi coronel YANET ROCIO JEREZ jefe regional de aseguramiento en salud No 8 certificado de plan de compras mediante comunicado oficial GS-2026-007247-DEMAG de fecha 28 de enero del 2026

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de Junio del año 2026** o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).

FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista adjudicado de la presente contratación, deberá prestar los servicios directamente en la sede contratista **SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR CARIBE S.A.S Nit: 900897204-1.,** CR 8 No 28-123 Barrio Bavaria **Santa Marta Magdalena**

MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, Parafiscales.	SI	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones contienen la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual	SI	

Scanned with CamScanner

deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. - Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	**SI**	
El **CONTRATISTA CUMPLE** con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
El **CONTRATISTA ENTREGO** junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	
CAPACIDAD OPERATIVA: El **CONTRATISTA GARANTIZA** que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.	**SI**	
EXCUSA MEDICA Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	**SI**	
El CONTRATISTA SE SOMPROMETIÓ a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, Así como los programas desarrollados.	**SI**	
HABILITACIÓN: El Contratista Anexó a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El Contratista anexó la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 208- CIRUGIA OFTALMOLOGICA 301-ANESTESIA 335- OFTALMOLOGIA 337-OPTOMETRIA	**SI**	

Scanned with CamScanner

714- SERVICIO FARMACEUTICO 745- IMAGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
El Contratista acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: **RECURSO HUMANO MINIMO CANTIDAD** OFTALMOLOGO 1 OPTOMETRA 1 ANESTESIOLOGO 1 AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportó lo siguiente: • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • Fotocopia del Titulo de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) • Fotocopia de la tarjeta profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS. **NOTA**: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato	**SI**	
Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA	**SI**	
El contratista dispone de varias lineas telefónicas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar la cita referente al servicio autorizado y para la Coordinación previa con la oficina de Referencia y Contrarreferencia 07:00 a 12:00 pm y de 14:00 a 18:00 pm, siendo estas 4358125-3011718646, correo electrónico citascoc@hotmail.com.	**SI**	
El Contratista se asigna como coordinador (JUAN ENRIQUE VIVES RESTREPO), Representante de la firma SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR CARIBE S.A.S. Teléfonos: 4358125-3011718646 Correo: sociocaribe@hotmail.com	**SI**	

Scanned with CamScanner

Horario de atención: lunes a sábado de 07:00 am a 07:00 pm, para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.		
El contratista debe informar mediante oficio firmado por el representante legal el medio fisico o electrónico por el cual realiza la entrega de resultados de los estudios realizados a los pacientes.	SI	
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN El contratista GARANTIZA la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre a tres 3 dias de oportunidad • Procedimientos terapéuticos no mayores a quince (15) dias. La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria	SI	
Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario	SI	
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD: El contratista cumple con el Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad, los requisitos minimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.	SI	
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Contratista diligenció y presentó el anexo, firmado por el representante legal de la entidad	SI	
INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Lider de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%). • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	SI	
Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantia de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)	SI	
EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	SI	
REEMPLAZO DE PROFESIONAL: El Contratista certifica por escrito que cuenta con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales: para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	SI	

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- **se deja como constancia que se encuentra facturas en auditoría de cuentas por un valor de $11.414.549**

Scanned with CamScanner

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(111)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(117)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesentas (60) días calendario siguientes a la prestación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única – radicación de cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.00.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 38.736..126,00	69,2%
Valor total facturado	$ 38.736.126,00	69,2%
Valor facturado pendiente de pago	$ 11.414.549,00	20,04%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 5.849.325,00	10,45%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 24.350.528,00	27/12/2025	$24.350.528,00	281			
2	$ 1.152.735	16/02/2026	$ 1.152.735	18			
3	$ 13.232.863,00	26/02/2026	$ 13.232.863,00	236			

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Scanned with CamScanner

Atentamente,

Firma Sandro Escarraga Fajardo.
SI. **SANDRO ESCARRAGA FAJARDO**
Supervisor del Contrato **67-7-20179-2025**
sandro.escarraga5690@correo.policia.gov.co
Celular: 3158491608

Scanned with CamScanner